

28/08/2018

Antofagasta: penas sustitutivas para gendarmes acusados de delito de apremios

El fiscal Cristian Aguilar Aranela, obtuvo una sentencia de condena en contra de Cristian Darío Arriagada Aguilera de 29 años y Hernán Omar Montoya Montoya, de 26, a quienes el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, de Antofagasta, encontró culpables de un delito de apremios ilegítimos u otros tratos crueles inhumanos o degradantes. El primero de los nombrados deberá cumplir una pena de 540 días de presidio menor en su grado medio y el segundo una pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo, las cuales les fueron remitidas.



En la causa compareció como querellante el Instituto Nacional de Derechos Humanos, quién calificó los hechos como un delito de tortura, el que fue rechazado por los sentenciadores que acogieron la calificación que hizo el fiscal Aguilar.

El Tribunal después de evaluar la prueba presentada por las partes estableció los siguientes hechos: El día miércoles 21 de diciembre de 2016, alrededor de las 15.00 horas, el acusado Hernán Omar Montoya Montoya, subteniente de Gendarmería, en su calidad de Jefe del Grupo de Apoyo y Reacción Primaria –GARP- del Centro de Cumplimiento Penitenciario de Antofagasta, CCP, recibió un comunicado radial que informaba que al interior del módulo N°88, de internos homosexuales, se estaba produciendo una riña, concurrió al lugar, luego de dos intentos de fallidos diálogos, ordenó a los internos en una fila contra el muro dándoles instrucciones para llamarlos al orden, ocasión en que el recluso Carrasco Gálvez interpelló al Subteniente diciéndole “yo escucho con los oídos no con los ojos”. A consecuencia de lo anterior, el Subteniente ordenó el ingreso del GARP al módulo, sacando a cuatro reclusos por su participación en la riña, siendo el primero el interno Christopher Fidel Carrasco Gálvez, el que fue conducido por un funcionario del GARP al exterior del módulo, manteniéndolo en el pasillo de rodillas frente a la pared con sus manos esposadas atrás, siendo custodiado por ese funcionario, en esos instantes se acercó el Gendarme 1° Cristian Darío Arriagada Aguilera, quien cumplía funciones de operador de sala de vigilancia –CCTV Master-, aprovechando la situación en que se encontraba el recluso Carrasco Chávez, le propinó un enérgico pisotón en su pie izquierdo, para luego golpearlo en la cara y otras partes del cuerpo.

Posteriormente, el Subteniente Montoya al ver al interno en el suelo del pasillo le dio un fuerte golpe con su bastón de servicio en sus nalgas y un puntapié en el mismo lugar, instándolo a levantarse, lo tomó del cabello para incorporarlo, una vez que la víctima estaba de pie –cojeando- se apoyó en la muralla, recibió tres bofetadas del Subteniente por lo que cayó al suelo nuevamente, éste ordenó el retiro de las esposas y que lo mojaran con agua utilizando una manguera, lo que realizó personal a su cargo, después aquél despojó al interno de su camisa, le limpió la cara con ella, levantándolo bruscamente desde la pretina del pantalón y del cuello para trasladarlo a otro sector del pasillo, proporcionándole en ese lugar una polera.

A continuación, el afectado fue trasladado por dos gendarmes al hospital del recinto,

ingresando a éste a las 16:15, constatando la enfermera una contusión en el pie izquierdo y que se encontraba en aparente estado de intemperancia.

Por último, el afectado a consecuencia de la agresión fue diagnosticado por el médico traumatólogo con un esguince en el tobillo izquierdo.

A los dos imputados se les reconoció la atenuante de irreprochable conducta anterior y en el caso de Montoya Montoya se acogió además la colaboración sustancial al esclarecimiento de los hechos.

Por reunir los requisitos que dispone la Ley a ambos condenados se les concedió la pena sustitutiva de remisión condicional de la pena, debiendo quedar sujetos al control de la Sección de Tratamiento en el Medio Libre de Gendarmería de Chile.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369